MODIFICATORIO No 01 (adición Presupuestal) al CONTRATO DE OBRA No. 030 CENACPASTO -2024, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO Y el señor **ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE**, persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño).

El suscrito **ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1053328104 expedida en Chiquinquirá (Boyacá), quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – REGIONAL PASTO**, previamente facultada mediante Resoluciones de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y, emitida por el Señor Ministro de Defensa Nacional quien en consecuencia representa al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL PASTO** identificada con **NIT 900363756-1**, que en adelante y para los efectos del presente Modificatorio de contrato se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- PASTO** por una parte y por la otra, **ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE**, persona natural, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño), quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio **No 01**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se suscribió Contrato de obra No.030 - CENACPASTO -2024, cuyo objeto es**: "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO". b)** Que el valor del contrato inicial fue por la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MDA/CTE. ($182.999.948,00),** según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por la Oficial de Presupuesto de la CENAC REGIONAL PASTO. **c)** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición de garantías, aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal y hasta el 30 de noviembre de 2024 **d)** Que, el día 27 de mayo de 2024, el Mayor MEJIA LOZANO JEISSON ANDRES, Oficial Control Interno BR23, en calidad de Supervisor del Contrato de obra No.030- CENACPASTO -2024, solicita se realice el MODIFICATORIO No. 1 (Adición Presupuestal) al Contrato de obra No.030- CENACPASTO -2024, cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO", de fecha 24 de abril de 2024, dentro la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-024-CENAC-PASTO-2024 que consiste en realizar la adición presupuestal de recursos destinados a realizar los mantenimientos de las instalaciones de la unidad **BIBOY 9**, Recurso 10CSF, por valor de**: VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.999.996,00)** y de la unidad **DISMED23**, Recurso 16SSF, por valor de: **VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,00)** ,lo anterior, de conformidad con el Plan de Necesidades No. 00212367, de fecha 22 de mayo del 2024, con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC Regional Pasto, toda vez que las necesidades de mantenimiento de instalaciones de las unidades BIBOY9 y DISMED23, no estaban incluidos dentro del contrato inicial a razón de que: 1.La unidad BIBOY9, no cuenta con centro de costos, puesto que los centros de costos de edificaciones están a cargo de batallón BASPC 23 y teniendo en cuenta que dicha unidad necesita realizar mantenimiento a su infraestructura, el jefe del Departamento de Ingenieros Militares mediante oficio radicado con No. 2024185004272053, autoriza a la CENAC PASTO, el traslado presupuestal del BIBOY9 al BASPC 23 por valor de VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 21.999.996,00), 2.Que a la unidad DISMED23 de Pasto, dentro de las partidas fijas no se le asignó presupuesto para el mantenimiento de instalaciones y teniendo en cuenta que surgió esta necesidad, la unidad solicito apropiación de fondo interno, por lo cual, la CENAC PASTO realizó los respectivos trámites ante la Dirección de Presupuesto, referente a la apropiación de recurso 16, para dicho fin, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 22.000.000,00) **e)** Que el contrato de obra No. 030- CENACPASTO-2024, se encuentra actualmente vigente y el valor de la presente adición no excede, el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en S.M.L.V. (Ley 80 de 93, art. 40, parágrafo, inc. 2°) **f)** Que por lo anteriormente manifestado es procedente y necesario realizar la modificación **No. 1** (adición presupuestal) del contrato de obra No. 030- CENACPASTO-2024, para garantizar el cubrimiento de las necesidades que tienen las unidades para su correcto funcionamiento y cumplimiento de su misionalidad **g)**. Que la presente modificación se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes. Al igual el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, así mismo, se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **h)** Que el día 27 de mayo del 2024, previa solicitud del Director Central

y Administrativa Contable Regional Pasto y Ordenador del Gasto, el comité estructurador presenta concepto técnico, económico y jurídico sobre la viabilidad del presente modificatorio. **i)** Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente modificatorio. **j)** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa y de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio **No. 01** contrato de obra No. 030- CENACPASTO-2024, de fecha 24 de abril de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula segunda - VALOR del contrato de obra No. 030-CENACPASTO-2024, por lo tanto la cláusula quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. ($226.999.944,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, con los siguientes Rubros presupuestales por cada unidad:

ADICION PRESUPUESTAL POR RUBRO.

ITEM	ARTICULO PRESPUESTAL	REC.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD	VLR. INICIAL CONTRATO	MODIFICATORIO No. 1 Adición	VLR. TOTAL CONTRATO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 182.999.948,00	$ 21.999.996,00	$ 204.999.944,00
1	A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	UNIDADES CENTRALIZADAS		$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$ 182.999.948,00	$ 43.999.996,00	$ 226.999.944,00

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA INCLUIDA LA ADICION PRESUPUESTAL

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VLR. INICIAL CONTRATO	MODIFICATORIO No. 1 Adición	VLR. TOTAL CONTRATO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR23	$ 21.999.996,00		$ 21.999.996,00
2				GMCAB	$ 21.999.996,00		$ 21.999.996,00
3				BITER23	$ 22.999.992,00		$ 22.999.992,00
4				BASPC23	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
5				DIM21	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
6				DIM23	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
7				BASGO53	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
8				FTCEC	$ 15.999.996,00		$ 15.999.996,00
9				BIBOY9		$ 21.999.996,00	$ 21.999.996,00
10	A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DISMED23		$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
	SUBTOTAL UNO				$ 162.999.948,00	$ 43.999.996,00	$ 206.999.944,00
	PRESUPUESTO ASIGNADO COMANDO GENERAL						
N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VLR. INICIAL CONTRATO	MODIFICATORIO No. 1 Adición	VLR. TOTAL CONTRATO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FTCECH	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
	SUBTOTAL DOS				$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 20.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL				$ 182.999.948,00	$ 43.999.996,00	$ 226.999.944,00

PARAGRAFO PRIMERO: Que el numeral 2.2.3.4.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, del pliego de condiciones definitivo, el cual señala "La Administración se reserva el derecho de ajustar cantidades hasta cubrir la totalidad del presupuesto asignado y/o hasta cubrir la necesidad requerida." No obstante, el comité evaluador económico no realizó ajustes de cantidades toda vez que, el presupuesto oficial será ejecutado mediante la MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE y conforme a la tipología del contrato el cubrimiento de la necesidad se verá reflejado durante la ejecución y finalización del contrato. Así mismo, teniendo en cuenta el precio de referencia

proyectada y por tratarse de un contrato de obra la ejecución se realizará hasta el tope del presupuesto oficial. Lo anterior con el fin de cubrir la necesidad en la calidad, cantidad y oportunidad presentada. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El valor del contrato se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE, de acuerdo con la necesidad de los servicios de mantenimiento requeridos. En caso de existir saldos presupuestales por la imposibilidad en su ejecución, la liberación de los mismos se realizará a través del respectivo acto administrativo debidamente motivado, lo anterior de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. **PARAGRAFO TERCERO:** Que la descripción y características de los servicios objeto del contrato, así como los valores resultantes del presente contrato corresponde a los precios unitarios de los ítems que conforman la necesidad del MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES de las unidades beneficiarias, los cuales hacen parte del presente contrato. **PARAGRAFO CUARTO:** El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los impuestos, costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos gastos de administración, utilidad e impuestos, transporte, etc. **PARÁGRAFO QUINTO**: Que es necesario precisar igualmente que todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato resultante de esta adjudicación, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. De igual manera, es de aseverar que, para el MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES en la ejecución del contrato, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor, quien debe basarse en la necesidad de las unidades beneficiarias y el presupuesto asignado respetando los precios establecidos. **PARAGRAFO SEXTO: IVA Y OTROS IMPUESTOS**: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el contratista asumirá su pago, Además se requiere que los contratistas para la presentación de la facturación de cumplimiento a la normatividad vigente.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese CLAUSULA TERCERA– FORMA Y CONDICIONES DE PAGO del Contrato de obra No.030 - CENACPASTO -2024, por lo tanto, la cláusula quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** EL MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENAC PASTO pagará el valor del contrato es decir hasta la suma **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. ($226.999.944,00),** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO, IVA incluido y demás impuestos que el caso aplique; conforme a los valores establecidos en la cláusula segunda denominada VALOR de este contrato; mediante giro directo a la Cuenta de Ahorros No 039896634 de BANCO DE OCCIDENTE, a nombre de ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.970.494 expedida en Pasto (Nariño) conforme a Certificación Bancaria allegada dentro de la oferta, de la siguiente manera: Mediante giros directo, generando pagos parciales de acuerdo a la ejecución y cumplimiento del contrato ,dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la aceptación de la facturación.

Una vez presentación de la factura y/o cuenta cobro, sujetos a la disponibilidad del Cupo del Plan Anualizado de Caja (PAC), conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de2020; situado por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de la siguiente documentación:

- Acta de recibo a entera satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, debidamente firmada por el Supervisor del contrato, el CONTRATISTA, donde se evidencie las condiciones de la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Informe Supervisión debidamente firmados por el SUPERVISOR del Contrato y el CONTRATISTA.
- Factura de Venta y/o Cuenta de Cobro
- Entrada de los bienes y/o servicios en el aplicativo SAP R/3
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional, del cumplimiento del contratista del pago

de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013).

- Entrega de la ficha técnica para Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en la Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional Cunado aplique)
- Verificación del cargue de las facturas electrónicas mediante la plataforma SECOP II.
- El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio de los bienes y/o servicios, (ii), el IVA y todos los impuestos que el caso aplique.

El proveedor deberá enviar las facturas al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co diligenciando en el "Asunto" de este, así: 15-01-03-084; CONTRATO DE OBRA; correosupervisor@xxxxx.com

PARAGRAFO PRIMERO: La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los cinco (05) primeros días de cada mes, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Se debe anexar para todos los pagos certificación y recibo de pago del cumplimiento de sus obligaciones parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) y sistemas de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales), de conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, cuando a ellos hubiere lugar. Salvo lo contemplado en el artículo No. 25 de la ley 1607 de 2012. **PARAGRAFO TERCERO:** El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN), la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso que el proponente cuente la responsabilidad ante la DIAN de facturar). **PARAGRAFO CUARTO: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- REGIONAL PASTO**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y las normas aplicables con relación a la facturación electrónica de acuerdo a la Resolución 000042 del 5 mayo de 2020. (Cuando esté en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).
Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Denominación expresa como factura de venta
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- Número consecutivo de factura de venta
- Fecha de expedición de la factura
- Descripción genérica o específica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- Valor total de la operación
- Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) e), f), g), h) y i) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. **PARAGRAFO QUINTO:** El adjudicatario del presente proceso de contratación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria, con el fin de que **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-REGIONAL PASTO** cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

- Nombre o razón social
- Número de identificación Tributaria NIT
- Entidad financiera
- Tipo de cuenta ahorro o corriente
- Número de cuenta.

PARAGRAFO SEXTO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. **PARAGRAFO SEPTIMO:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se tenga el certificado de disponibilidad

presupuestal y se firme el contrato por ambas partes, y se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y esta sea aprobada por de la entidad. **PARAGRAFO OCTAVO:** El proponente, dentro de su propuesta en el precio ofrecido debe incluir IVA (si aplica) y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; incluido y estampilla universidad nacional y universidades estatales de Colombia el 0.5%, costos de fabricación, costos de administración, costos de transporte y entrega en los lugares indicados por el supervisor del contrato etc. **PARAGRAFO NOVENO:** El contratista deberá presentar una pre factura al supervisor para la verificación, validación y aprobación de la misma antes de generar y y cargar la factura definitiva en SIIF Nación. **PARAGRAFO DECIMO:** En el evento de prórroga en el suministro y/o servicio por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga, **por cuanto el pago es contra recibo a satisfacción.**

CLAUSULA TERCERA Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA –SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES del Contrato de obra No.030 - CENACPASTO -2024, por lo tanto la cláusula quedara de la siguiente manera **CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los pagos que de conformidad con este contrato, que deba efectuar el M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC PASTO se subordinan a las apropiaciones con cargo a los rubros presupuestales que se relacionan en el cuadro siguiente y de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3824 de fecha 14 de febrero de 2024, expedido por el Oficial de Presupuesto de la CENAC PASTO por valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE. ($226.999.944,00),** Incluidos IVA y todos los impuestos, costos directos e indirectos, distribuidos para cada unidad así:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y UNIDAD BENEFICIARIA INCLUIDA LA ADICION PRESUPUESTAL

N°	ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VLR. INICIAL CONTRATO	MODIFICATORIO No. 1 Adición	VLR. TOTAL CONTRATO
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	BR23	$ 21.999.996,00		$ 21.999.996,00
2				GMCAB	$ 21.999.996,00		$ 21.999.996,00
3				BITER23	$ 22.999.992,00		$ 22.999.992,00
4				BASPC23	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
5				DIM21	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
6				DIM23	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
7				BASGO53	$ 19.999.992,00		$ 19.999.992,00
8				FTCEC	$ 15.999.996,00		$ 15.999.996,00
9				BIBOY9		$ 21.999.996,00	$ 21.999.996,00
10	A-02-02-02-005-004	16 SSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	DISMED23		$ 22.000.000,00	$ 22.000.000,00
SUBTOTAL UNO					$ 162.999.948,00	$ 43.999.996,00	$ 206.999.944,00
PRESUPUESTO ASIGNADO COMANDO GENERAL							
N°	**ARTICULO PRESUPUESTAL**	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VLR. INICIAL CONTRATO**	**MODIFICATORIO No. 1 Adición**	**VLR. TOTAL CONTRATO**
1	A-02-02-02-005-004	10 CSF	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	FTCECH	$ 20.000.000,00		$ 20.000.000,00
SUBTOTAL DOS					$ 20.000.000,00	$ 0,00	$ 20.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL					$ 182.999.948,00	$ 43.999.996,00	$ 226.999.944,00

CLAUSULA CUARTA: Modifíquese parcialmente la CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS del Contrato de obra No.030 - CENACPASTO -2024, por lo tanto, la cláusula quedara de la siguiente manera: **CLÁUSULA SEXTA. - DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**: los bienes y/o servicios de mantenimiento objeto del presente contrato, deberán suministrarse de acuerdo con las especificaciones técnicas y precios unitarios consignadas en la cláusula sexta del contrato principal, **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS UNITARIOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE BIENES INMUEBLES,**

RELACION ACTIVOS POR UNIDAD A los activos ya relacionados en la cláusula sexta del contrato principal, se adiciona los siguientes activos para los cuales se va a ejecutar el objeto contractual conforme al Plan de Necesidades No. 00212367 de fecha 22 de mayo de 2024, que hacen parte integral del presente contrato.

DISPENSARIO BASCP23
DESCRIPCIÓN DISPENSARIO, BASPC23 ACTIVO FIJO 164000000500 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709125
BASPC23-BIBOY
DESCRIPCIÓN PUESTO DE MANDO BIBOY, BASPC23- NUMERO ACTIVO FIJO 164000000063 NUMERO INVENTARIO 800403000000000001709099

CLAUSULA QUINTA: El contratista acepta mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato sin lugar a reajuste de precios, ni generar gastos adicionales a la entidad contratante, renunciando a presentar cualquier tipo de reclamación frente a este documento modificatorio.

CLAUSULA SÉXTA: EL contratista se obliga a modificar las pólizas originales, adicionándolas proporcionalmente al valor pactado en la presente adición, respecto de los riesgos amparados inicialmente en el contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA No. 030 del 2024** que no hayan sido modificados con el presente contrato modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Por el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL PASTO,

MAYOR ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Pasto
ORDENADOR DEL GASTO CENAC REGIONAL PASTO

ANDRES ALBERTO MARTINEZ SOLARTE
C.C 12.970.494 de Pasto
Contratista

Proyectó:

Cont. Publico WILLINGTON ASCUNTAR RIVERA
Integrante Comite Económico Evaluador
Parte Económica

ABG. ERIKA SILVANA NARVAEZ
Estructuradora Jurídico
Parte jurídica

SP. MONTENEGRO JAIME ORLANDO
Suboficial Finca Raíz BR23
Evaluador Técnico

Reviso y Aprobó:

CT. SAID FELIPE GONZALEZ CARDENAS
Jefe Contratación CENAC PASTO

Vo. Bo.

MY. MEJIA LOZANO JEISSON ANDRES
OFICIAL CONTROL INTERNO BR23
Supervisor del Contrato

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHarocha	ANDRES LEONARDO ROCHA BOHORQUEZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-084	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO
Fecha y Hora Sistema:	2024-05-27-5:04 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3824	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PASTO				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	182.999.948,00	**Valor Total Operaciones:**	43.999.996,00		**Valor Actual.:**	226.999.944,00	**Saldo x Comprometer:**	43.999.996,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	3824	**Fecha Registro:**	2024-02-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF	2024-05-27	182.999.948,00	21.999.996,00			
					Total:	182.999.948,00	21.999.996,00	204.999.944,00	21.999.996,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
084 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PASTO	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	16	SSF	2024-05-27	0,00	22.000.000,00			
					Total:	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	22.000.000,00	0,00

Objeto:	Contratar un mantenimiento de instalaciones para las unidades centralizadas por CENAC PASTO.

St Rocha.

ST. ROCHA BOHORQUEZ ANDRES
Jefe de Presupuesto CENAC PASTO